



10 de noviembre de 2009

## **BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NUM. 09-14**

### **ASUNTO: DEUDAS SUJETAS A PLANES DE PAGO**

El propósito de este Boletín Informativo es aclarar sobre el tipo de deudas contributivas que podrían estar sujetas a Planes de Pago.

El Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 09-01 del 21 de enero de 2009 (BI 09-01), agilizó los procedimientos vigentes y flexibilizó los requisitos que deben cumplirse para la evaluación y aprobación de Planes de Pago. No obstante, el BI 09-01, establece como política pública que el Departamento no concederá planes de pago a agentes retenedores por concepto de contribución retenida en el origen.

A estos efectos, se aclara que el Departamento no concederá planes de pago a agentes retenedores por concepto de contribución retenida en el origen, tales como, impuesto sobre ventas y uso (IVU), salarios (patronal), servicios prestados (7%), no residentes, regalías, entre otros.

Por otra parte, la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 09-05 del 17 de julio de 2009 (Carta Circular 09-05), ratificó la política pública del Secretario de cumplir estrictamente con los requisitos legales y reglamentarios para poseer y operar "máquinas de entretenimiento para adultos" y "máquinas de juegos de azar" manipuladas con monedas o fichas, mediante la aplicación de todas las medidas administrativas disponibles autorizadas en ley.

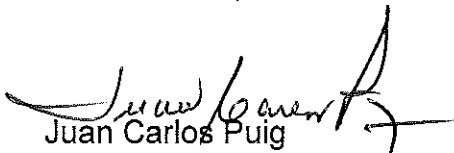
A tenor con dicho propósito mediante este Boletín Informativo se comunica que el Departamento no concederá planes de pago por concepto de deudas relacionadas a máquinas de entretenimiento para adultos y máquinas de juegos de azar.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata, y complementan las disposiciones del Boletín Informativo de Rentas Internas 09-01.

Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 09-14  
10 de noviembre de 2009  
Página 2

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, favor de comunicarse a la División de Cumplimiento y Cobro al (787) 723-2335.

Cordialmente,

  
Juan Carlos Puig  
Secretario de Hacienda